

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

**AUTO No 119
11 DE AGOSTO DE 2021**

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en el predio Rural de matrícula inmobiliaria N°190-180543 ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, presentada por AQUA COMPANY S.A.S con identificación tributaria No 901.190.294-0”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 040 del 13 de Abril de 2021, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental inició trámite administrativo ambiental en torno a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en el predio Rural de matrícula inmobiliaria N°190-180543 ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, presentada por AGUA COMPANY S.A.S, con identificación tributaria No 901.190.294-0 y se ordenó la práctica de una diligencia de inspección técnica que se cumpliría el día 24 de Mayo de 2021.

Que por razones técnicas y a fin de cumplir lo dispuesto en el auto de Corpocesar, la representante legal de la sociedad peticionaria solicitó reprogramar la diligencia de inspección.

Que mediante decreto 580 del 31 de mayo de 2021, se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura. Dicho decreto rige a partir de las cero horas (00:00 am) del día 1 de junio de 2021, hasta las cero horas (00: 00 am) del día 1 de septiembre de 2021, y deroga el Decreto 206 del 26 de febrero de 2021.

Que la peticionaria canceló el servicio de evaluación ambiental.

Que es procedente reprogramar la diligencia de inspección.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 29 de septiembre de 2021, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en el predio Rural de matrícula inmobiliaria N° 190-180543 ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, presentada por AQUA COMPANY S.A.S con identificación tributaria No 901.190.294-0.

PARÁGRAFO 1: Previamente a la realización de la diligencia de inspección, AQUA COMPANY S.A.S, debe aportar a Corpocesar todo lo exigido en el parágrafo 1 del artículo segundo del Auto No 040 del 13 de abril de 2021. En el evento en que no se aporte la totalidad de lo requerido en dicha disposición, la diligencia de inspección no se practicará y se decretará el desistimiento de la solicitud, dado el tiempo transcurrido desde la expedición de dicho auto.

PARAGRAFO 2: La diligencia será cumplida por la Ingeniera ANDREA VILLERO y el operario calificado ARLES LINARES. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo segundo del Auto No 040 de fecha 13 de Abril de 2021.

PARAGRAFO 3: En aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele un nuevo valor, igual al que fue liquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese igual al que se previó en principio. Si el tiempo que se requiere para la nueva

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 119 del 9 de Agosto de 2021 por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en el predio Rural de matrícula inmobiliaria N° 190-180543 ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, presentada por AQUA COMPANY S.A.S con identificación tributaria No 901.190.294-0.

----- 2

diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio, se efectuará la reliquidación correspondiente, de manera proporcional a la liquidación inicial.

PARAGRAFO 4: AQUA COMPANY S.A.S. con identificación tributaria No 901.190.294-0, debe transportar a los comisionados. En virtud de ello y por hacerse necesario el transporte y movilización de los citados servidores de la entidad hasta el sitio del proyecto con su respectivo retorno, (mientras se mantenga la situación originada por la pandemia) se debe cumplir en todo caso con las medidas de protección y salubridad que las autoridades competentes han establecido frente a la situación de pandemia que vive el mundo. El usuario y las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente Auto, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

ARTICULO SEGUNDO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, la solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Valledupar Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en el boletín oficial de la *página* web de Corpocesar.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la representante legal de AQUA COMPANY S.A.S con identificación tributaria No 901.190.294-0.

ARTICULO CUARTO Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO:: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los (11) días del mes de Agosto de 2021

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO - AMBIENTAL

Apoyo Técnico: Katherine Ruiz Sarmiento (Ing. Ambiental y Sanitaria)
Expediente No CGJ-A-030-2020

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181